Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS-2021- -DEPUY

Mocoa, 14 de abril de 2021

Coronel
FRANCISCO GELVEZ ALEMAN
Comandante Departamento de Policía Putumayo
Mocoa - Putumayo

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **34-8-20042-2020**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2021**	**Hasta**	**31/03/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato N. 34-8-20042-2020 del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-073633-DEPUY del 21/12/2020, el señor Coronel, FRANCISCO GELVEZ ALEMAN, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Putumayo, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Patrullero, MARCELA AROCA VARGAS.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

Este copia del original firmado marcela.aroca

Escaneado con CamScanner

1. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 21/12/2021 y el 31/12/2021, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020- 000815-DEPUY del 31/12/2020.

2. Informe de supervisión del mes Enero del periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/01/2021, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020-005953-DEPUY del 31/01/2021.

3. Informe de supervisión del mes febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 26/02/2021, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020-016758-DEPUY del 26/02/2021.

Información del contrato 34-8-20042-2020

Contrato No.	**34-8-20042-2020**
Objeto del Contrato	SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYE CONSULTA POR OPTOMETRIA.
Contratista	**CLINICA FLOREZ S.A.S**
Representante legal	Cruz Elena Florez Muriel
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2020: $ 600.000.000 Vigencia 2021: $ 11.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$ 11.600.000 ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
Plazo de ejecución inicial	31/08/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/12/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	No aplica.

Es copia del original marcela.aroca

Escaneado con CamScanner

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 24 de marzo de 2021 se realizó constancia recibido a satisfacción de bienes o servicios de código 2BS-FR-0045 versión 3, en atención a la auditoria realizada por la doctora Margarita Rosa Velásquez Becerra, la cual una vez realizada la auditoria a la misma, avaluó el pago de la factura N° 866, 861,862 por un valor de $ 2.490.400, ya que esta cumplió con las tarifas pactadas del contrato principal.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Sin observaciones
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin observaciones
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Sin observaciones
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	9416760338
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Sin observaciones
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin observaciones
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Sin observaciones
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional)	SI	Sin observaciones

Fe de copia del original marcela.aroca

Escaneado con CamScanner

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin observaciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_ No_	Observaciones y Evidencias
El Oferente anexara CERTIFICACIÓN vigente de Habilitación de Secretaria de Salud del Putumayo.	SI	Sin observaciones
El oferente deberá CERTIFICAR mediante documento escrito firmado por el representante legal que está en capacidad de tener por lo menos un punto de atención (óptica) debidamente dotado en la ciudad de Mocoa, donde se prestará atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía	SI	Sin observaciones
Nacional del Área de Sanidad Putumayo. El cual deberá estar dotado de mínimo de los siguientes elementos; 1. Estantería 2. Un Lensómetro 3. Herramientas varias para mantenimiento de monturas 4. Un uveometro Se realizará visita de verificación de las instalaciones certificadas y ofertadas.	SI	Sin observaciones
Teniendo en cuenta el presupuesto para cada tipo de montura, El Contratista deberá ANEXAR en la oferta imágenes de los diferentes modelos de montura ofrecidos que para dicho presupuesto se ajusten. Indicando marca colores y especificaciones técnicas.	SI	Sin observaciones
El oferente deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el complimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adverso, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además a utilizar productos que cumplan con los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Sin observaciones
El oferente se compromete que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia del pos-consumo.	SI	Sin observaciones
VERIFICACION DEL RUIA Atendiendo a las buenas prácticas en materia ambiental el oferente deberá presentar CERTIFICACION escrita firmada por el representante legal donde informa que no se encuentra inscrito en el registro único de infractores RUIA, el Comando Departamento de Policía Putumayo consultara en la página web de la autoridad nacional de licencias ambientales www.anla.gov.co a fin de verificar si el oferente esta reportado, en caso afirmativo la propuesta será rechazada.	SI	Sin observaciones
El oferente deberá certificar que cumple con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo en lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Nota: diligenciar anexo No. 6	SI	Sin observaciones
Certificados emitidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación Inicial o Autoevaluación de los estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una	SI	Sin observaciones

Fiel copia del original marcela.aroca

Escaneado con CamScanner

calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

3.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (105) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (139) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Putumayo, pagará a favor del contratista en la ciudad de Mocoa después de realizado el servicio y el plan de pagos, a la presentación de la factura comercial de prestación del servicio, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo. No obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Respecto a la documentación que se debe presentar al momento de radicar una cuenta de cobro, o factura, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos así:

1. CD RIPS
2. FACTURA ORIGINAL, Y DOS COPIAS
3. PLANILLA DE RADICACION DE PACIENTES (también anexar en medio magnético)
4. PARAFISCALES VIGENTES (Planilla de la Seguridad Social)
5. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL ACTUALIZADA (copia tarjeta profesional)
6. SOPORTES
7. COPIA DEL CONTRATO COMPLETO CON SUS ANEXOS
8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
9. CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE
10. COPIA DE RUT
11. COPIA CÁMARA DE COMERCIO

Los numerales de 7 a 11 se deben anexar en físico solo la primera vez que se radique una cuenta al inicio del contrato; debe ser escaneado y adjunto en una capeta en el CD de RIPS de esa primera cuenta.

Cabe resaltar que la documentación de las cuentas que estén por contrato se debe presentar los primeros 5 días calendarios de cada mes, a partir del día 6 se radicara con fecha del primer día del siguiente mes; Las cuentas que estén fuera de contrato (URGENCIAS O FACTURAS FUERA DEL OBJETO CONTRACTUAL) tendrán plazo de los 20 primeros días calendario de cada mes, para presentar cuenta de cobro. Según cláusula del contrato la cuenta debe venir legajada con gancho plástico, y foliada en la parte superior derecha desde la primera hoja hasta 250 folios con lápiz de mina negro- Artículo No. 010 (foliación) aplicando la ley 594 del 2000 por la cual se establece la ley general de los archivos.

Es copia del original marcada

Escaneado con CamScanner

GS-2021-024804-DEPUY

Si la carpeta tiene más de tres (3) tomos cada uno de 250 folios, su foliado será a partir del consecutivo No. 10 en adelante. De igual forma esta cuenta NO DEBE portar material abrasivo metálico (ganchos de cosedora y clic) ya que los mismos deterioran los documentos.

Objeciones y glosas:

para la revisión de las facturas y conciliaciones de glosas, se deben ceñir a lo contemplado en la normatividad legal vigente para tal fin: ley 1438 del 2011 "por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", decreto 4747 de 2007 "por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo , y se dictan otras disposiciones" y resolución 3047 de 2008 "por medio de la cual se dictan los formatos mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007"

Por lo tanto, no deben existir glosas esperando que las entidades se acerquen a conciliar teniendo en cuenta que la unidad debe notificar en el tiempo normado y se cuenta con 15 días hábiles para que la entidad emita la respuesta a la glosa formulada por la unidad. En caso de que la entidad haga caso omiso, la unidad debe tener los soportes escrito (oficios o correo electrónico) donde se notifique la entidad que por el no cumplimiento a la respuesta a la glosa se entenderá como aceptada.

Por lo anterior el personal de auditoria deberá ceñirse para la conciliación de glosas a lo estipulado en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011, con el fin de que se dé el trámite oportuno a los pagos, control real de ejecución y liquidación oportuna de los contratos.

NOTA: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

PLATAFORMA SECOP II

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: OPTILENTES E.U- CRUZ ELENA FLOREZ MURIEL
CUENTA No. 220-690-72167-5
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$11.600.000,00	100%
Valor total de las entregas	$3.803.200,00	33%
Valor total facturado	$3.806.682,00	33%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$3.803.200,00	33%
Valor pendiente de entrega	$7.796.800,00	67%

Es la copia del original marcela.aroca

Escaneado con CamScanner

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 30/12/2020	$603.482	del 21/12/2020 al 31/12/2020	$ 603.482	664,667,668...	$600.000	$ 3.482	
02 del 26/02/2021	$712.800	del 01/01/2021 al 31/01/2021	$712.800	747,764,765,784...	$712.800	$ 0	
03 del 24/03/2021	$ 2.490.400	del 01/02/2021 al 28/02/2021	$ 2.490.400	866, 861, 862...	$ 2.490.400	$ 0	

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Salud Terapia del Putumayo, ha prestado los servicios contantes de una manera oportuna y puntual a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, sin recibir quejas por parte de los usuarios en nuestra oficina de atención al usuario.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Marcela Aroca Vargas.

Patrullero MARCELA AROCA VARGAS
Auxiliar de Archivos Unidad Prestadora de Salud Putumayo
Supervisora Contrato 34-8-20042-2020
Correo electrónico: marcela.aroca1612@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3125637938

Es copia del original marcela.aroca

Escaneado con CamScanner